



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00180- 00
DEMANDANTE : ALEXANDER PINTO PERDOMO
DEMANDADO : CARLINA TAFUR CARDOZO

Neiva, Trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

En relación con la solicitud de medidas cautelares contempladas en el Artículo 590 del Código General del Proceso y en virtud a que la parte actora arrió póliza judicial, el Despacho **DISPONE:**

Decretar la inscripción de la demanda del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 200-17856, en el porcentaje de propiedad que le corresponda a la señora CARLINA TAFUR CARDOZO, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Neiva.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 013 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0108

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO